

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2829-2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El informe del profesional de Secpla al director de la Secpla y a su vez el informe del Secpla a Dpto. Jurídico.
- 4.- La cotización N°1567 solicitada para realizar el estudio "MECÁNICA DE SUELO BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" por un monto de \$798.316.- (Setecientos noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluido, a nombre de la Empresa de Ensayos y Asesorías en Mecánica de Suelo "Eecolab Ltda", se fundamenta la contratación directa según el art. 10 N°7 Letra D de la ley N° 19.886, al prestador del Servicio "Eecolab Ltda", Rut: 76.820.680 -5, domiciliada en Calle O'Higgins N°882, Ciudad de Temuco, por un monto total de \$798.316.- (Setecientos noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluido, por ser el presupuesto que cumple con los intereses municipales.
- 5.- La solicitud de Pedido N° 73, de fecha 13 de Septiembre del 2011, correspondiente a la realización del estudio "MECÁNICA DE SUELO BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" por un monto de \$798.316.- (Setecientos noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluido.
- 6.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para la realización del estudio "MECÁNICA DE SUELO BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", elaboradas por la Secpla para esta contratación.
- 7.- La cotización, de fecha 16 de Septiembre del 2011, suscrita por el prestador del Servicio "Eecolab Ltda", Rut: 76.820.680 -5, domiciliada en Calle O'Higgins N°882, Ciudad de Temuco, por un monto total de \$798.316.- (Setecientos noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluido, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles.
- 8.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.-
- 9.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se deberá proceder a la contratación directa de tales servicios, de conformidad a lo establecido en el art. 10 N°7 letra D, de la ley N° 19.886.-
Que dice: *"Si se requiere contratar la consultoría cuyas materias se encomienda en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgara el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Públicas"*.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la contratación directa según lo establecido en el art.10 N°7 de la ley 19.886.- Al prestador del servicio de la Ley N° 19.886, a "Eecolab Ltda", Rut: 76.820.680 -5, domiciliada en Calle O'Higgins N°882, Ciudad de Temuco, por un monto total de \$798.316.- (Setecientos noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluido, para la realización del

estudio "MECÁNICA DE SUELO BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" las que se deberá efectuar de conformidad a los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.-

2.- **Gírese** orden de compra a nombre de "Eecolab Ltda", Rut: 76.820.680 -5, domiciliada en Calle O'Higgins N°882, Ciudad de Temuco, por un monto total de \$798.316.- (Setecientos noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluido, para la realización del estudio "MECÁNICA DE SUELO BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS"

3.- **Redáctese** el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.-
El plazo de la ejecución del estudio será de 30 días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato.

4.- **Designese** supervisor de la ejecución del contrato a don Cristian Brown Riquelme, Secpla, o quien legalmente lo subroge o reemplace.-

5.- **Publíquese** un extracto de la presente resolución en el Portal Mercado público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **Impútese** el gasto que irroge el presente Decreto a la cuenta 215.31.02.002.158-01 "Consultorías" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


LÓRENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Asesoría Jurídica

CER/ys

Distribución:

- Secpla(2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

78314